



1 A 1

ACTA NUMERO T

En sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebradas las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las siete horas del día Martes, veintinueve de Abril de dos mil catorce, reunidos los Miembros del Concejo Municipal:

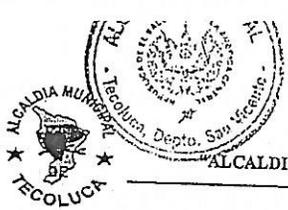


"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

**"ACUERDO NUMERO UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00), en concepto de contribución para entrega de premio del Tercer Lugar del torneo de fútbol relámpago femenino que se realizará el día viernes, dos de mayo de dos mil catorce; en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad Las Anonas de Santa Cruz, Cantón Las Anonas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del uno al tres de mayo de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Julia Gregoria Recinos Contreras; Secretaria de la Junta Directiva de la Comunidad Las Anonas de Santa Cruz. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares (\$75.00), en concepto de contribución para entrega de premio del Tercer Lugar del torneo de fútbol relámpago masculino que se realizará el día jueves, uno de mayo de dos mil catorce; en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales de la Comunidad Las Anonas de Santa Cruz, Cantón Las Anonas de esta jurisdicción, las cuales se celebran del uno al tres de mayo de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de



Fondos Propios y se le entregara a Julia Gregoria Recinos Contreras; Secretaria de la Junta Directiva de la Comunidad Las Anonas de Santa Cruz. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRES"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Nelson Antonio Crespín Trejo (Suministros Eléctricos), la cantidad de Setecientos veintitrés 45/100 dólares (\$723.45) en concepto de pago por veinticinco socket de hule interp 125V(1045) águila, dos tenazas de 7 pulgadas 84-022 stanley, un desarmador Stanley juego de 10 piezas, cincuenta chicle 6 YPC2A8U, cuarenta balastro mercurio 175-W-240V 60HZ Ilukon y cien metros THHN 14 solido Phelps Dodge que serán utilizados para realizar mantenimiento de alumbrado público y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Nelson Antonio Crespín Trejo (Suministros Eléctricos), la cantidad de Setecientos cincuenta y uno 00/100 dólares (\$751.00) en concepto de pago por cien metros THHN 12 solido Phelps Dodge, veinte cintas 3M de veinte yardas super 33, cincuenta balastro 1X32-1X40 T8-T12 Rockwell, cuarenta fotoceldas azul Fisher 105-305V 1800VA (11), cuarenta focos mercurio 175W/220V Nevada Sylvania y cien focos 60W Sylvania que serán utilizados para realizar mantenimiento de alumbrado público y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Nelson Antonio Crespín Trejo (Suministros Eléctricos), la cantidad de Sesenta y cinco 50/100 dólares (\$65.50) en concepto de pago por cincuenta tubos de 40W Sylvania y cien metros TFN 13 solido que serán utilizados para realizar mantenimiento de alumbrado público y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Centro de Servicios La Duramil, S.A. DE C.V., la cantidad de Seiscientos veinticinco 00/100 dólares (\$625.00) en concepto de pago por cinco llantas 195 R15C /8 transforce las cuales fueron instaladas según detalle: cuatro llantas fueron instaladas en el pick up color rojo placas once mil setenta y nueve y una llanta que andarán de repuesto en dicho pick up, el cual es utilizado para



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

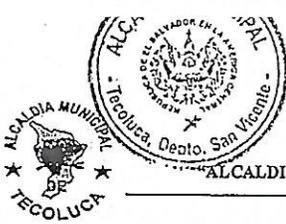


supervisión de proyectos y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO SIETE"**.- Vistos los Estatutos de la **Asociación de Desarrollo Comunal San José Llano Grande # 1, Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente** que consta de Cincuenta y ocho (58) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden publico ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** los **CINCUENTA Y OCHO** Artículos que conforman los **ESTATUTOS** de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SAN JOSÉ LLANO GRANDE # 1, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **PERSONERÍA JURÍDICA**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del veintinueve de abril de dos mil catorce.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO OCHO "**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: Cancelar** a José Omar Chicas Tejada, la cantidad de Ochenta y tres 33/100 dólares (\$83.33) en concepto de pago por transporte realizado con miembros de las comunidades: El Milagro y San Francisco Angulo de los cantones San José Llano Grande y San Francisco Angulo de esta jurisdicción, quienes asistieron a participar en la presentación de los resultados del proyecto DIPECHO, la cual se realizo el día miércoles treinta de abril de dos mil catorce en las instalaciones de CORDES-Playón, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO NUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Santos Simón Navarro , para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **quinientos ocho**, partida **Un mil doscientos quince** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y ocho**, **ACUERDA: Que** de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **SANTOS SIMON NAVARRO** por encontrarse



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

deteriorada la pagina del respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO DIEZ”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Jorge Adalberto Hernández, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página noventa y ocho, partida Ciento ochenta del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JORGE ADALBERTO HERNANDEZ** por encontrarse deteriorada la pagina y el respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO ONCE”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, ante la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso por Libre Gestión No. 20140013 denominado **COMPRA DE PICK UP DOBLE CABINA 4X4, PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, ACUERDA:** Adjudicar la Libre Gestión al oferente **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por la cantidad **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES (\$22,884.50)** incluyendo IVA, por cumplir con la totalidad de los requisitos y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO DOCE”.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos, según reprogramación número **9/0027**, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (-\$10,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número **9/0027**, por la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número **9/0027**, por la cantidad de Noventa mil 00/100 dólares (-\$90,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número **9/0027**, por la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número **9/0027**, por la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



número 9/0027, por la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0027, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0027, por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0027, por la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0027, por la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0027, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (-\$2,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (-\$1,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Tres mil seiscientos 00/100 dólares (-\$3,600.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Tres mil seiscientos 00/100 dólares (\$3,600.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (-\$2,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0028, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0029, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (-\$2,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0029, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0030, por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (-\$500.00), correspondiente al área de gestión cuatro, reprogramación número 9/0030, por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), correspondiente al área de gestión cuatro, reprogramación número 9/0031, por la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (-\$15,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0031, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$10,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0031, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0032, por la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (-\$3,000.00),



correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0032, por la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0032, por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), correspondiente al área de gestión uno. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de Abril de dos mil catorce.- COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIA AMAYA GONZALEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

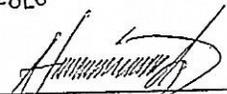
SRA. MARIA ISABEL ALVARADO TRAHETA  
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

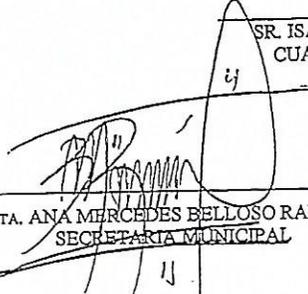
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

  
\_\_\_\_\_  
SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

  
\_\_\_\_\_  
SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

  
\_\_\_\_\_  
SRITA. ANA MERCEDES BELOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL